

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 805-2013-R.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 540-2013-D-FIME (Expediente Nº 01005326) recibido el 20 de agosto del 2013, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la documentación organizada sobre la elección del Decano titular de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto concordante con el Art. 37º de la Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, mediante Resolución Nº 800-2010-R del 15 de julio del 2010 se reconoció como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía al profesor principal Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, por el período comprendido del 30 de agosto del 2010 hasta el 29 de agosto del 2013;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir al nuevo Decano titular de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, tal como es de verse del Acta de Elección del 16 de agosto del 2013 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y al haberse efectuado este proceso resultó elegido el profesor principal Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY, por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada;

Que, conforme señala la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nº 761-2013-AL recibido el 10 de setiembre del 2013, obra en autos el Acta de Elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía del Comité Electoral, así como el Padrón de Electores de los miembros del Consejo de Facultad que participaron en el proceso eleccionario, eligiendo por unanimidad al profesor Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY, con once (11) votos, como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía; señalando asimismo que de la revisión del Acta de Elección de decano no se observa que se haya interpuesto impugnación contra el proceso eleccionario, en la forma establecida por el Reglamento de Elecciones de esta Casa Superior de Estudios; por lo que procede el reconocimiento del Decano electo conforme a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre si el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución Nº 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones Nºs 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto del 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con Oficio Nº 773-2013-OPER de fecha 26 de agosto del 2013, informa que el profesor Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de Principal a Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de

Ingeniería Mecánica- Energía, con antigüedad de nombramiento al 01 de enero de 1991, con Resolución N° 057-1991-CU y categoría al 01 de marzo del 2003, según Resolución N° 009-2003-CU; de donde se desprende que, exigiendo el cargo de Decano que el mismo se desempeñe a dedicación exclusiva, es procedente, en aplicación de la precitada normatividad, disponer el cambio de dedicación del citado docente, de tiempo completo a dedicación exclusiva, mientras dure el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo glosado; al Informe N° 773-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de agosto del 2013; a los Informes N°s 076-2013-UR-OPLA, 1170-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 746-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de setiembre del 2013; al Informe Legal N° 761-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161 del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor principal **Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, funciones desempeñadas en el período comprendido desde el **30 de agosto del 2010 hasta el 29 de agosto del 2013**.
- 2° **RECONOCER**, con eficacia anticipada, al profesor principal **Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY** como **Decano titular de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del **30 de agosto del 2013 hasta el 29 de agosto del 2016**.
- 3° **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo completo a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, del profesor **Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY**, por el periodo del mandato de su función como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, a partir del **30 de agosto del 2013 hasta el 29 de agosto del 2016**.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión, asimismo se le reconozca las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Cómputo, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.